

DECRETO D.A.S. Nº 972.

CHIGUAYANTE, 14 ABR 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Presentación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N°26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013 que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones públicas menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N°476 de fecha 20 de Febrero de 2015 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de adjudicación visada por la Directora € DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria N°79 de fecha 31 de Marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N°858 de fecha 06 de Abril de 2015:

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Decreto Alcaldicio DAS N° N°858 de fecha 06 de Abril de 2015, que acepta la oferta y adjudica la licitación pública ID 2773-28-LE15 "Adquisición de radiografías nivel primario de atención 2015" al oferente: Centro de Diagnostico Radiológico y Cía. Ltda, Rut 79.961.440-5 hasta un monto total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) exento de impuestos.

Que, por un error de copia y por ende de referencia, se indicó que la razón social del oferente es Centro de Diagnostico Radiológico y Cía. Ltda. Sin embargo, de la revisión de los antecedentes se puede concluir que tal razón social no es la del ofertante, debiendo ser la de Centro de Diagnostico por Imágenes y Compañía Limitada.

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de copia y de referencia de los actos administrativos, como es el Decreto Alcaldicio DAS N° 854, ya aludido.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de copia y de referencia, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAS N°854, de fecha 06 de Abril de 2015, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

16 ABR 2015  
DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE

**DECRETO:**

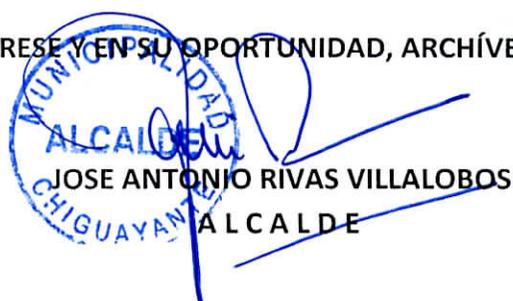
1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAS N°854, de fecha 06 de Abril de 2015, en lo que dice relación con rectificar la razón social del oferente y adjudicatario de la licitación pública ID 2773-28-LE15 "Adquisición de radiografías nivel primario de atención 2015", cuya denominación ha sido Centro de Diagnostico Radiológico y Cía. Ltda, debiendo ser reemplazado por la de Centro de Diagnostico por Imágenes y Compañía Limitada.

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.



JARV/LTS/VRB/LPG/lpg